MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 050- SUADQ-INTR-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y JEM SUPPLIES S.A.S. NIT: 900.370.262-4

Los suscrito a saber: Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCIA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80227497, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 24 de enero de 2024, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022,, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará. el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y la empresa **JEM SUPPLIES SAS** identificada tributariamente con **Nit: 900.370.262-4**, representada legalmente por el Señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.221.178 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N° 1, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - LOTE N°7 (SACO PARA DORMIR SLEEPLING).

Que la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional adelanto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-066-SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Que dentro del proceso de selección se establecieron lotes para ser adjudicados y que el contrato de compraventa 050- SUADQ-INTR-2023, se encuentra relacionado exclusivamente con la adjudicación del LOTE N°7 (SACO PARA DORMIR SLEEPLING).

Que el día 22 de Diciembre de 2023 se suscribió aclaratorio No. 01, mediante el cual se estableció que el valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($545.557.067,00) IVA INCLUIDO** respaldados en el CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, CANTIDADES	VALOR TOTAL ADJUDICAR
1	SACO PARA DORMIR SLEEPLING	UN	90.015,97	17.103,03	107.119	5.093	545.557.067,00
VALOR A ADJUDICAR LOTE 7							**545.557.067,00**

Que dentro de la **Cláusula Quinta** de contrato 050- SUADQ-INTR-2023, **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE**

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co

EJECUCIÓN, El plazo de ejecución quedo establecido asi:

El plazo de ejecución será:

LOTE 7			***15 DE FEBRERO DE 2024***	***15 DE JUNIO DE 2024***	***CANTIDADES ADQUIRIR***
1	*SACO PARA DORMIR SLEEPLING*	*NTMD-0022-A2*	*3.056*	*2.037*	*5.093*

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega así:

LUGAR DE ENTREGA LOTE 7 (SACO PARA DORMIR SLEEPLING)	
BOGOTÁ -COMOL 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	*3.565*
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)	*1.528*
TOTAL, UNIDADES	***5.093***

Que el día 15 de febrero de 2024, se recibió mediante mensaje CO1.MSG.5805361 en la plataforma SECOP II, adjunto cuyo asunto es: SOLICITUD PRORROGA, exponiendo argumentos a tener en cuenta, asi:

"Se nos presentó un retraso en la producción debido a que a una de las máquinas cortadoras de tela vertical automática se le dañó la tarjeta electrónica y el repuesto para reemplazarlo es importado, el proveedor del mismo nos ha manifestado que será despachado después del 20 de Febrero y sumado al tiempo de llegada al país, nos demanda entonces un mayor plazo al planificado inicialmente para la fabricación total de los elementos."

Que de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión contractual y el comité técnico evaluador para el otorgamiento de la modificación en el cronograma de entrega, durante la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 050-SUADQ-INTR-2023, en virtud de las razones expuestas en la solicitud prórroga.

Que en ponencia adelantada el dia 15 de febrero de 2024,el comité de adquisiciones aprobó unanimamente la solicitud de prorroga y cambio de las fechas de entrega del material en cada uno de los centros logísticos, de acuerdo con la propuesta presentada el contratista y avalada por el supervisor.

Que lo señalado anteriormente cumple con los preceptos definidos en el artículo 64 del Código Civil dice: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad por un funcionario público, etc".

La fuerza mayor o el caso fortuito son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la media en que acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevisto e irresistible.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE la **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: el cual quedara así:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 23 mayo de 2024.

Además *de conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, el cronograma y lugares de entrega serán de la siguiente manera:*

LOTE 7			LUGAR DE ENTREGA	27 MARZO DE 2024	26 ABRIL DE 2024	23 MAYO DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	SACO PARA DORMIR SLEEPLING	NTMD-0022-A2	BOGOTÁ -COMOL 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	1783		1782	**3.565**
			CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)		1528		**1.528**

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes**.**

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 050- SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente modificatorio en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO